



DECRETO

Nº 3724

Lanús, 19 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-669/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra “REFUERZO VILLA JARDIN ETAPA 2”, abastecerán los siguientes barrios dentro de la cuenca Matanza – Riachuelo: 10 de Enero, Acuba 1, Acuba 2, 161 Viviendas, Plan Nacional de Viviendas, Partido de Lanús.-

Que el día 05 de Agosto del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 08 de Agosto de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 9.565.988,90), la Oferta de la Empresa COPACRE S.A., de Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.565.135,54) es -0,0009 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Firma COPACRE S.A., por ser la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un -0,0009 % por debajo del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro del Art. 132 Inc. “E” de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “REFUERZO VILLA JARDIN ETAPA 2”, abastecerán los siguientes barrios dentro de la cuenca Matanza – Riachuelo: 10 de Enero, Acuba 1, Acuba 2, 161 Viviendas, Plan Nacional de Viviendas, Partido de Lanús, a la Firma COPACRE S.A., con domicilio real en la calle Corrientes Nº 1115 de la Localidad de Olivos y constituido en la calle Guido Nº 924 de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.565.135,54), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-669/19.-

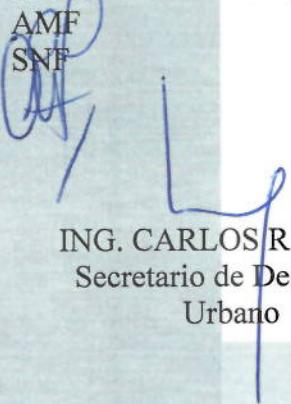
ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 62,78,58, Barrio Villa Jardín, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

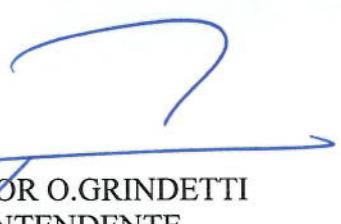
ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su posterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF


ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS